

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4811.- /**  
MAT.: Apruébese Contrato de alumno en práctica.

Monte Patria, 15 de abril de 2016.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que acepta, para que realice su Práctica Profesional de la carrera Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social al Sr. Leandro Carvajal Torrejón, en dependencias del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** al alumno Señor **LEANDRO ESTEBAN CARVAJAL TORREJÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Práctica Profesional de la carrera Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, en el Departamento de Educación Municipal, Area Biopsicosocial.
- 2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 15 de marzo de 2016 al 07 de junio de 2016 (De acuerdo a carta solicitud del Instituto Profesional Santo Tomas, de enero de 2016)
- 3.- Esta práctica tendrá una duración de 420 hrs., de acuerdo a la exigencia que hace el Organismo Educacional, con jornada ordinaria establecida por el Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Él alumno en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$150.000.-, que se cancelará en tres cuotas, según detalle: la Primera en el mes de abril de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Segunda en el mes de mayo de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Tercera en el mes de junio de 2016, por un valor de \$50.000.-, por el periodo antes señalado (15.03.2016 al 07.06.2016), no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



*Karina A. Aguirre Cerda*  
ALCALDE